

# Sobre el Derecho del Trabajo

Por Manuel Montt Balmaceda

(MANUAL DE DERECHO DEL TRABAJO, por Williams Thayer y Patricio Novoa. Edit. Andrés Bello. 334 págs.)

EN esta segunda edición —la primera fue publicada a mediados de 1979— sus autores, los profesores William Thayer A. y Patricio Novoa F., han preferido refundir en un solo tomo los dos primeros de la edición anterior. Entre las razones que ellos aducen están las de iniciar esta nueva publicación con el "estudio del derecho colectivo del trabajo, cuyos orígenes explican el sentido y carácter del derecho laboral y de la seguridad social", como a la vez "actualizar el contenido de la obra en atención a las importantes modificaciones que ha sufrido la legislación laboral desde la primera edición, incluyendo el nuevo Código del Trabajo" (1987).

Opinan los autores que la evolución social y cultural del país desde 1931, fecha del primer Código del Trabajo, hasta la dictación del nuevo Código se ha reflejado en la prolíja legislación laboral, que modificó, complementó y perfeccionó innumerables veces las disposiciones de aquél. Con todo, los beneficios que contempló constituyeron de hecho un piso o base en el cual se operó la evolución legislativa de los últimos cincuenta años. Este decisivo precedente —sostienen Thayer y

Novos— justifica la validez y conveniencia de darle a la legislación del trabajo que ha resultado de medio siglo de experiencias políticas y de desarrollo nacional el ordenamiento propio de un nuevo Código, que, a su vez, pase a constituir el piso sobre el que se levante el edificio de nuestra institucionalidad laboral en los próximos decenios. Si entre 1931 y 1987 la evolución legislativa estuvo centrada en los esfuerzos por nivelar a los obreros con los empleados y a los trabajadores no sindicalizados con los muy bien organizados, probablemente la espina dorsal de la evolución en los años por venir estará dada por la capacidad de hacer partícipes y protagonistas del desarrollo nacional a una población laboral más homogénea, culta y unida.

A través de la multiforme condición y características de los gobiernos que se han sucedido desde 1931 y particularmente como fruto de la legislación dictada y perfeccionada en los últimos 10 años —desde el decreto ley 2.200 hasta el Código de 1987—, se ha ido configurando en el país una institucionalidad jurídico-laboral cada vez más acorde con determinados principios de "libertad" y de "representatividad" en el ámbito de nuestro derecho colectivo del trabajo. La libertad para fundar sindicatos, así como para afiliarse y desafiliarse a ellos o de ellos; la posibilidad del pluralismo sindical; la

disolución de los sindicatos "aislamente por decisión judicial".

El traspaso a las bases de la facultad de resolver sobre cuestiones trascendentales en la vida sindical, y la autonomía sindical, con la consiguiente "despolitización", son, entre otras, interesantes materias que los autores analizan como expresiones típicas de la favorable evolución mencionada. La progresiva armonización de nuestra legislación laboral con los principios internacionales, y especialmente con los convenios emanados de la OIT en cuanto al derecho colectivo del trabajo, es otro aspecto que se destaca en la obra. Los autores también realizan una excelente síntesis de los objetivos y estructura de dicha organización, como a la vez hacen referencia a otras fuentes de derecho internacional del trabajo, diferentes de los mencionados instrumentos, lo que constituye un nuevo y oportuno aporte del libro. Refiriéndose a la "debilidad del sindicalismo chileno" emergente del plan laboral, observan también los autores cómo ello, más que consecuencia del plan referido, fue fruto "de restricciones ajenas al contexto de estados de excepción constitucional, derivados de una revolución operada en el plano político y de una feraz recesión internacional".

Por estas razones —agregan—, creemos que el juicio definitivo sobre el plan laboral y el nuevo Código, que en medida importante lo recoge, tendrán

que emitirse a la luz del pleno restablecimiento democrático, hacia lo cual camina nuestro país, con paso cada vez más evidente". Todo ello lo compartimos.

No caben dudas, desde la primera edición de esta obra, que estamos en presencia del tratado más completo y "meditado" de Derecho del Trabajo producido hasta ahora en Chile. La evolución de esta rama del derecho entre nosotros, desde aquel lejano proyecto de don Arturo Alessandri Palma del año 1921 y que lleva la firma de su ministro del Interior, don Pedro Aguirre Cerda, a nuestros días es tratada magistralmente en la obra con acopio de bien seleccionados antecedentes.

Lamentamos que las exigencias de darle al manual una dimensión razonable hayan obligado a los autores a prescindir de unas treinta páginas iniciales de reflexión histórica y sociológica sobre el origen y sentido del trabajo humano, que leímos con agrado en la primera edición.

Por todo lo anterior, no caben dudas de la amplia acogida que tendrá esta segunda edición del primer tomo del Manual de Derecho del Trabajo de los profesores Thayer Artesaga y Novoa Fuenzalida. Entretanto, esperamos con decidido interés el segundo, ya en preparación, que estamos ciertos no desmerecerá en calidad al que motiva el presente comentario.

8861  
000 159 707  
14-11-88 - P. E. 3  
E. M. M. M.

## Sobre el derecho del trabajo [artículo] Manuel Montt Balmaceda.

Libros y documentos

### AUTORÍA

Montt Balmaceda, Manuel

### FECHA DE PUBLICACIÓN

1988

### FORMATO

Artículo

### DATOS DE PUBLICACIÓN

Sobre el derecho del trabajo [artículo] Manuel Montt Balmaceda.

### FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

### INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

## **UBICACIÓN**

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile